

AVISO DE ENTERAMIENTO

TUTELA PRIMERA INSTANCIA N.º INTERNO 112136

ACCIONANTE: JENNY AMBUILA, OMAR AMBUILA Y, ELBA CHARÁ

ACCIONADOS: JUZGADO 2º PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CALI y OTROS.

Se fija hoy 02 de diciembre de 2020, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de ocho (8) días, y en la pagina WEB de esta Colegiatura, en cumplimiento a dispuesto por la Sala de Decisión de Tutelas No. 02 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado Doctor **HUGO QUINTERO BERNATE**, mediante providencia del 01 de septiembre de 2020. Resolvió; **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela interpuesta por **OMAR AMBUILA, JENNY AMBUILA, ELBA CHARÁ, EMILSON MORENO y GUSTAVO RIVAS**, a través de apoderado, contra el Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado de Cali y la Sala Penal de ese distrito judicial, así mismo dispuso **INCORPORAR** copia de la presente decisión al proceso penal 2017-80042 a través del Juzgado 2º Penal del Circuito Especializado de Cali.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico linasm@cortesuprema.gov.co.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a **WILLIAM LEONARDO QUIÑÓNEZ ANGULO, EMILSON MORENO GRANJA, GUSTAVO ADOLFO RIVAS ARBOLEDA Y DEMAS** partes e intervinientes en el proceso penal radicado bajo el N°110016000096201780042, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, se adjunta y fija copia del fallo.

MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ

Oficial Mayor

Lina Sutan
Revisó Ma